



Resolución de 14 de abril de 2008 del Viceconsejero de Educación por la que se convoca la prueba de acceso a los estudios superiores de Diseño, se dictan las instrucciones necesarias para la organización, desarrollo y evaluación de la prueba del año 2008 y se determina el procedimiento de admisión para el curso 2008/2009.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 57, establece las enseñanzas de Diseño con la consideración de estudios superiores en el ámbito de las artes plásticas y el diseño y otorga al título de Diseño el nivel equivalente, a todos los efectos, al de Diplomado Universitario o título de Grado equivalente. Establece, también, que para el acceso a los estudios superiores de Diseño se requerirá estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba de acceso en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estos estudios.

La disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 2/2006 determina, asimismo, que en tanto no sean dictadas las disposiciones reglamentarias que regulen, en este caso, los estudios superiores de Diseño, serán de aplicación las normas de ese rango que lo vienen siendo hasta el momento presente.

El Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, establece los estudios superiores de Diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo. Además, se determinan las exenciones de dicha prueba de acceso y las condiciones de admisión de alumnado.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar y regular la prueba anual de acceso a Estudios Superiores de Diseño, así como establecer los criterios de admisión del alumnado para el curso 2008/2009, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca.

Segundo.- Finalidad y efectos de la prueba

1. La prueba de acceso a estos estudios tendrá como finalidad valorar la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.
2. La superación de esta prueba permitirá acceder a cualquiera de los centros del territorio nacional donde se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas de los mismos.

Tercero.- Destinatarios/as

1.- Alumnado con requisitos académicos.

El alumno o alumna que esté en posesión del título de Bachiller u otros declarados equivalentes podrá acceder a los Estudios Superiores de Diseño realizando la prueba de acceso correspondiente a alumnado que cumple requisitos académicos.

2.- Alumnado sin requisitos académicos.

El/la aspirante a acceder a estos estudios que no posea el requisito académico del apartado anterior, también podrá acceder a estos estudios si es mayor de veinticinco años y supera la prueba correspondiente a alumnado sin requisitos académicos.

3.- Alumnado con requisitos académicos y exentos de realización de la correspondiente prueba de acceso.



Quienes estuvieran en posesión de alguno de los siguientes títulos podrán acceder directamente a estos estudios sin necesidad de realizar la prueba, previa solicitud de exención de la misma y acreditar con la documentación correspondiente que cumplen con la finalidad de la prueba de acceso.

- Títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño, o declarado equivalente, en las condiciones que establezca el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y según el caso, con la determinación de convalidaciones de asignaturas de contenidos análogos, o correspondencia con la práctica laboral o profesional que aquel efectúe.

- Títulos de Técnico superior de Formación Profesional específica, o equivalentes, de acuerdo con la regulación que establezca al efecto el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Cuarto.- Contenido y valoraciones de la prueba de acceso para alumnado con requisitos académicos.

El alumno o alumna que esté en posesión del título de Bachiller, u otros declarados equivalentes, deberá superar la correspondiente prueba de acceso.

Esta prueba de acceso constará de dos ejercicios:

- *Primer ejercicio* sobre las siguientes materias del nivel educativo precedente: Lengua Vasca y Literatura, Lengua Castellana y Literatura, Historia, Matemáticas, Física y Química y Lengua extranjera (francés o inglés).
 - Cada aspirante seleccionará en el momento de la inscripción tres de dicha materias y desarrollará por escrito una cuestión de entre cuatro cuestiones propuestas de cada una de las materias elegidas.
 - El tiempo máximo para contestar a cada una de las materias será de cuarenta minutos.
 - En este primer ejercicio se valorarán tanto los conocimientos del nivel educativo precedente, como el grado de madurez en cuanto a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad de análisis y síntesis y la adecuada integración de los fenómenos tratados con otras disciplinas afines.
- *Segundo ejercicio* constará de dos apartados:
 - a) el primer apartado, consistirá en la realización de un ejercicio de representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de técnicas y lenguajes propios del dibujo artístico y la representación del mismo u otro modelo diferente en un sistema propio de los lenguajes de representación técnica.
 - El tiempo máximo para realizar este apartado será de tres horas
 - Se valorará la fidelidad, tanto artística como técnica, de la representación, así como las aptitudes creativas, las habilidades, las destrezas, la sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, los conocimientos, la comprensión técnica, la capacidad para crear y resolver problemas, la calidad y precisión en el acabado del trabajo y la correcta utilización de las técnicas empleadas.
 - b) El segundo apartado consistirá en la realización de un ejercicio compositivo a color realizado con técnica libre, basado en la libre interpretación del modelo propuesto.
 - El tiempo máximo será de una hora.
 - Se valorarán las aptitudes creativas, las habilidades, las destrezas, la imaginación y la sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, los conocimientos, la capacidad para crear y resolver problemas compositivos, la calidad estética y la precisión en el acabado del trabajo, así como la correcta selección y utilización de las técnicas y los procedimientos artísticos empleados.

Quinto.- Contenido y valoraciones de la prueba de acceso para alumnado sin requisitos académicos.

Los mayores de veinticinco años que no se hallen en posesión del título de Bachiller o equivalente podrán acceder a estos estudios mediante la superación de la correspondiente prueba de acceso.

Esta prueba de acceso constará de dos partes:

- Primera parte: mediante la realización de los ejercicios que se determinen, el aspirante habrá de demostrar que posee los conocimientos correspondientes a la etapa educativa anterior.



- En el primer ejercicio tendrá que demostrar su capacidad de interpretación y análisis, así como sus conocimientos sobre un tema de carácter humanístico o social, para ello realizará un resumen y un comentario crítico de un texto, que podrá ir acompañado de imágenes, gráficos o ilustraciones.
 - En el segundo ejercicio se propondrá un texto de carácter científico-tecnológico, que podrá ir acompañado de tablas o gráficos, y deberá responder a las cuestiones que sobre el mismo se le indiquen, con aportaciones de sus propios conocimientos y opiniones personales.
 - El tiempo para la realización de esta parte será de tres horas
 - Se valorará de acuerdo con los siguientes criterios: 1) Capacidad de análisis, 2) Conocimientos de los temas, 3) Expresión y dominio del lenguaje y vocabulario específico.
- Segunda parte: realización de los dos ejercicios descritos para aspirantes con requisitos académicos.

Sexto.- Calificación de la prueba de acceso.

1.- Alumnado con requisitos académicos.

- a) La calificación del primer ejercicio se expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de uno a diez con dos decimales, siendo preciso obtener una calificación igual o superior a cinco para la superación del mismo.
- b) Asimismo, la calificación del segundo ejercicio se expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de uno a diez con dos decimales, siendo preciso obtener una calificación igual o superior a cinco para la superación del mismo.
- c) La calificación final de la prueba de acceso resultará de la media ponderada de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios superados, valorándose el primer ejercicio en un 40 por 100 y el segundo ejercicio en un 60 por 100. Dicha calificación final se expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de uno a diez, con dos decimales.

2.- Alumnado sin requisitos académicos.

a) Primera parte:

- La calificación de cada uno de los ejercicios se expresará de forma numérica, utilizando para ello la escala de uno a diez, sin decimales.
- La superación de esta parte, que tendrá carácter eliminatorio a los efectos de participación en la segunda parte de este supuesto, requerirá que la nota media de la totalidad de los ejercicios sea, al menos, de cinco.

b) Segunda parte: La calificación de esta segunda parte se realizará siguiendo los mismos criterios que los utilizados en el apartado correspondiente al alumnado con requisitos académicos.

c) La calificación global de la prueba de acceso prevista para el alumnado sin requisitos académicos resultará de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos partes de que se compone.

3.- El aspirante, tanto en el caso de alumnado con requisitos académicos como sin requisitos académicos, dispondrá de un límite de cuatro convocatorias para la superación de la prueba de acceso.

4.- Una vez superada la prueba de acceso, si la calificación obtenida no fuera suficiente para la obtención de la correspondiente plaza, el aspirante podrá volver a realizar la prueba de acceso en sucesivas convocatorias con el fin de mejorar dicha calificación.

Séptimo.- Tribunal de evaluación de la prueba de acceso.

1.- El tribunal de evaluación de la prueba será nombrado por el Director de Innovación Educativa y estará compuesto por un Presidente o Presidenta y cuatro vocales. Los componentes del Tribunal serán profesorado de enseñanzas superiores con conocimientos específicos del ámbito. El tribunal podrá solicitar asesores o asesoras de otros especialistas en las materias incluidas en la prueba.



2.- El Tribunal designará de entre los vocales un secretario o secretaria que levantará un Acta de Evaluación por cada prueba, en la que se reflejará la calificación de cada parte que integre la prueba de acceso, así como la calificación global de los examinados.

Octavo.- Inscripción en la prueba.

1.- Plazo de inscripción.

- Alumnado sin requisitos académicos:
Convocatoria ordinaria: del 7 al 14 de mayo (ambos inclusive).

- Alumnado con requisitos académicos:
Convocatoria ordinaria: del 2 al 9 de junio (ambos inclusive).

2.- Lugar de inscripción.

Centro: Escuela de Arte y Superior de Diseño C/ Cuadrilla de Salvatierra, s/n – Vitoria-Gasteiz.

3.- Todo alumno o alumna que desee acceder a los Estudios Superiores de Diseño, aún en el caso de que pueda acceder de forma directa, deberá cumplimentar la solicitud de inscripción, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I, que será facilitada en la Secretaría del centro.

4.- El Departamento de Educación, Universidades e Investigación podrá convocar una prueba extraordinaria en la primera quincena del mes de septiembre, en el caso de existir plazas vacantes y demanda de las mismas.

Noveno.- Realización de la prueba.

1.- Fecha de la prueba.

- Alumnado sin requisitos académicos:
Convocatoria ordinaria: primera parte (eliminatória), el día 22 de mayo a las 15:00h y segunda parte el día 17 de junio a las 9:00h.
- Alumnado con requisitos académicos:
Convocatoria ordinaria: el día 17 de junio a las 9:00h.

2.- Lugar de realización de la prueba.

- Alumnado sin requisitos académicos:
Convocatoria ordinaria:
 - primera parte:
Vitoria-Gasteiz: Escuela de Arte, C/ Cuadrilla de Salvatierra s/n
Bilbao: IES Ibarrekolanda BHI, Arbolagane, 2
Donostia-San Sebastián: IES Usandizaga BHI, AV. de Felipe IV-1ª
 - segunda parte: Escuela de Arte de Vitoria-Gasteiz.
- Alumnado con requisitos académicos:
Convocatoria ordinaria: Escuela de Arte de Vitoria-Gasteiz.

Décimo.- Publicación de los resultados de la prueba y reclamaciones.

1.- Los resultados provisionales y los definitivos se harán públicos en el tablón de anuncios del centro dónde se hayan realizado las pruebas. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en la Escuela de Arte de Vitoria-Gasteiz de acuerdo con la normativa vigente.

2.- El alumno o alumna podrá realizar la reclamación de la calificación de la prueba en el plazo de 48 horas a partir de la publicación de los resultados provisionales. Esta reclamación se formulará ante el Presidente o Presidenta del Tribunal, según modelo que se facilitará a través de la Secretaría de la Escuela de Arte.

**Undécimo.-** Certificación de la prueba.

El alumno o alumna que haya superado la prueba, podrá solicitar, en la Escuela de Arte, la expedición del certificado acreditativo, según el modelo del Anexo II. En ningún caso se extenderá certificación de haber superado alguna parte de las pruebas.

Duodécimo.- Admisión de alumnado en centros públicos.

1.- El centro público al realizar la oferta de plazas disponibles para iniciar estos estudios, establecerá para cada una de las vías de acceso a los mismos el porcentaje de reserva siguiente:

- a) El 60 por 100 de las plazas para el alumnado que accede mediante el título de Bachillerato o equivalentes.
- b) El 20 por 100 de las plazas para quienes accedan directamente mediante el título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño o equivalentes. Las plazas no cubiertas acrecentarán a las del resto de los cupos establecidos.
- c) El 5 por 100 de las plazas para quienes accedan directamente mediante el título de Técnico superior de Formación profesional específica o equivalentes que el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte determine.
- d) El 5 por 100 de las plazas para quienes accedan directamente mediante el título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado en Bellas Artes.
- e) El 10 por 100 de las plazas para el alumnado que accede siendo mayor de 25 años y sin el título de Bachillerato o equivalente.

2.- Para la adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen la prueba de acceso, tanto en el caso de alumnado con requisitos académicos como sin requisitos académicos, se atenderá a la calificación global obtenida en la misma. A estos efectos, se adjudicarán primeramente las plazas a los aspirantes que hayan superado la prueba en el curso académico al que se refiera la oferta educativa y en el centro donde vayan a cursar los estudios.

3.- Si resultaran plazas vacantes de los porcentajes de reserva establecidos para estos supuestos, éstas se adjudicarán de acuerdo al siguiente orden de preferencia:

1. - Aspirantes que hubieran superado la prueba de acceso en el centro donde deseen cursar las enseñanzas y en anteriores convocatorias.
2. - Aspirantes que hubieran superado la prueba de acceso en distinto centro y durante el curso académico de la convocatoria.
3. - Aspirantes que hubieran superado la prueba de acceso en distinto centro y en anteriores convocatorias.

4.- Cuando se produzcan circunstancias de igualdad entre aspirantes para la adjudicación de la correspondiente plaza, ésta se dirimirá de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Cuando se acceda por estar en posesión del título de Bachillerato, a través de la mejor nota media de expediente del mismo o, en su caso, de las calificaciones correspondientes al tercer curso de Bachillerato Unificado y Polivalente y al Curso de Orientación Universitaria.
- b) Cuando se acceda mediante el título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño, a través de la mejor calificación final. En caso de títulos declarados equivalentes, mejor calificación del examen de reválida o proyecto final.
- c) Cuando se acceda mediante el título de Técnico superior de Formación Profesional específica, a través de la mejor calificación final. En caso de títulos declarados equivalentes, mejor nota media del expediente académico de formación profesional de segundo grado.
- d) Cuando se acceda mediante prueba para alumnado sin requisitos académicos, a través de la mejor calificación obtenida en la segunda parte de la prueba prevista para este alumnado.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de abril de 2008

EL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN

Pedro M^a Ochoa Bernales



ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE ACCESO A
ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO**

CENTRO DONDE REALIZA LA INSCRIPCIÓN:

CURSO ACADÉMICO:

(A cumplimentar por el alumno o la alumna)

DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA:

Apellidos:.....

.....

Nombre:.....

Fecha de nacimiento:.....NAN/DNI:

.....

Dirección (Calle,
nº).....

.....

CP/Localidad Territorio

.....Teléfono

Lugar de realización de la prueba: Bilbao Donostia-San Sebastián Vitoria-
Gasteiz

Idioma de realización de la prueba:

Castellano

Euskera

 SOLICITA ser admitido/a la PRUEBA DE ACCESO CON REQUISITOS ACADÉMICOS A
ESTUDIOS SUPERIORES DE
DISEÑO

 a - Título de Bachillerato

 b - Título equivalente al de Bachillerato a efectos académicos (Indica cuál):

 SOLICITA ser admitido/a la PRUEBA DE ACCESO SIN REQUISITOS ACADÉMICOS A
ESTUDIOS SUPERIORES DE
DISEÑO

MATERIAS DEL PRIMER EJERCICIO (Elija tres):

 Euskera y Literatura

 Lengua Castellana y Literatura

 Historia

 Matemáticas

 Física y Química

 Lengua Extranjera:

 Francés

 Inglés



OTRA DOCUMENTACIÓN:

Firma del solicitante:

(A cumplimentar por el centro)

Número de solicitud:

Fecha de entrada:

El/La Secretario/a **CERTIFICA** que, la documentación indicada por el alumno o alumna arriba firmante se adjunta a esta solicitud para realizar la prueba de acceso a Estudios Superiores de Diseño.

En, a de de 200

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del centro:



II. ERANSKINA/ANEXO II

DISEINUKO GOI-MAILAKO
IKASKETETARA SARTZEKO PROBEN
ZIURTAGIRIACERTIFICACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A
ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO

Nik,
<.....>
<.....>, Euskal Autonomia
Erkidegoan Diseinuko Goi-mailako Ikasketetara
sartzeko Probarako Epaimahaiko idazkari naizen
aldetik,

Don/Doña
<.....>
<.....>
como Secretario/a del Tribunal de la Prueba de acceso a
Estudios Superiores de Diseño en la Comunidad
Autónoma del País Vasco

ZIURTATZEN DUT:

Baldintza akademikoak betetzen dituzten edo
betetzen ez dituzten ikasleentzako 200<.....>
urteko sartzeko probaren ebaluazio-aktan jasota
geratzen denez,

CERTIFICO:

Que, según consta en el Acta de Evaluación de la
Prueba de Acceso para alumnos <con o sin> requisitos
académicos correspondiente al año 200<.....>,

<ABIZENAK, IZENA> jaunak/andreak
Don/Doña <APELLIDOS, NOMBRE>
N.A.N./ D.N.I.

sartzeko proba gainditu
<.....>
kalifikazioarekin.

duela,
azken

ha superado la Prueba de Acceso, con la calificación
final de <.....>

ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO/DISEINUKO GOI-MAILAKO IKASKETAK

(e)n, 200 (e)ko ren a
En , a de de 200

Idazkariaren sinadura
Firma del Secretario/a